

IO-063-14-2015

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con quince minutos del día nueve de junio de dos mil quince.

La suscrita Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

- I) El día veintisiete de mayo del presente año, se presentó mediante correo electrónico en la Unidad de Acceso a la Información Pública de ANDA (en adelante UAIP ANDA), solicitud de información por parte del ciudadano: _____-, quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad: _____ solicitando la siguiente información:
“Reglamento para la imposición de multas y autorización de desconexiones del servicio de acueducto de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados.”
- II) El artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), establece que el o la Oficial de Información Pública transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

La suscrita Oficial de Información de ANDA en atención a que el contenido de la solicitud de información es de carácter oficioso, en base a lo estipulado en los artículos 50 y 62 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y a que se encuentra disponible en el portal de Gobierno Abierto de la página principal de ANDA, pudiendo descargar de dicho portal todo lo petitionado, en la página www.anda.gob.sv, en el portal de gobierno abierto en el ítem **MARCO NORMATIVO** Sub ítem **Otros Documentos Normativos**.

En donde se desplegará la siguiente imagen:

The screenshot shows the 'Portal de Transparencia' of ANDA. The main content area is titled 'Otros documentos normativos' and contains a table of documents. The sidebar on the right is titled 'Información Oficiosa disponible' and lists various categories of documents.

Descripción del Documento	Fecha	Tamaño	Acción
Decreto de Tarifas por los Servicios de Acueductos y Alcantarillados y Otros. ANDA	20/03/2015	400 KB	[Icono de descarga]
Decreto de Tarifas por los Servicios de Acueductos y Alcantarillados y Otros. ANDA	20/03/2015	400 KB	[Icono de descarga]
Normativa Técnica para la Perforación de Pozos por Empresas Privadas para la ANDA a través de Factibilidades.	07/06/2014	2 MB	[Icono de descarga]
Normativa Técnica para la Perforación de Pozos por Empresas Privadas para la ANDA a través de Factibilidades.	07/06/2014	2 MB	[Icono de descarga]
Norma para regular calidad de aguas residuales de tipo especial descargadas al alcantarillado sanitario	20/04/2014	200 KB	[Icono de descarga]
Norma para regular calidad de aguas residuales de tipo especial descargadas al alcantarillado sanitario	20/04/2014	200 KB	[Icono de descarga]

Información Oficiosa disponible

- Marco Normativo
 - Ley Principal que rige a la institución
 - Reglamento de la Ley principal
 - Manuales básicos de organización
- Otros documentos normativos
 - Actas de consejo
 - Organigrama
 - Procedimientos de selección y contratación de personal
- Marco de gestión estratégica
 - Servicios
 - Directorio de funcionarios
 - Listado de asesores
 - Plan Operativo Anual
 - Memorias de labores
 - Informes exigidos por disposición legal
 - Obras en ejecución
 - Estadísticas
- Marco presupuestario

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
 Final Av. Don Bosco, Centro Urbano Libertad, Edificio ANDA 5º Nivel, San Salvador,
 Correo Electrónico: morena.juarez@anda.gob.sv, www.anda.gob.sv Tel. 2244-2610

Con respecto al reglamento de las imposiciones de multas y autorizaciones de desconexiones del servicio de acueducto, se le hace saber que no es un Reglamento sino que un Decreto el cual se encuentra normado en el Decreto Tarifario N° 867, específicamente en los artículos 2 numerales 9° y 27 ° y el 11- A, aprobado mediante acuerdo ejecutivo N° 867 del día dieciséis de octubre del año 2009, por el órgano ejecutivo en el Ramo de Economía.

Es menester informarle que con respecto al Acuerdo Ejecutivo entro en vigencia el tres de noviembre del 2009 (ocho días después de publicado en el diario oficial número 199 tomo N° 385 del veintiséis de octubre del 2009) en dicho acuerdo podrá comprobar en que casos aplican las desconexiones del servicio y de que tipo de desconexión se trata, en base al tiempo de mora, si es una desconexión en red la cual consiste en el retiro definitivo del servicio de agua potable por mora en el pago por mas de cinco meses consecutivos o a solicitud del usuario, o si se trata de una desconexión temporal del servicio de agua potable la cual aplica por mora de sesenta días en el pago o a solicitud del usuario.

Así mismo en los casos de pago de multa la cual se aplica cuando toda persona natural o jurídica realice una reconexión sin autorización de la ANDA, o que la hiciera de manera fraudulenta, una conexión fraudulenta se da cuando toda conexión suspendida por la ANDA por falta de pago y conectada nuevamente sin autorización de la institución. Una conexión ilegal es toda conexión no autorizada por la ANDA a los sistemas de acueducto y alcantarillado propiedad de esta.

- III) A partir del deber de motivación establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las resoluciones de los entes obligados deberán entregarse a la solicitante, a través del Oficial de información mediante escrito con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

Con base a las facultades legales previamente señaladas y en vista que la solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y el Artículo 50 del Reglamento de la Ley antes enunciada, luego de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber realizado el procedimiento de Ley que establece el Artículo 70 de la LAIP, en razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con el Artículo 62 y 72 LAIP, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE: I) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** dentro del plazo establecido por la LAIP, información que fue suministrada por la suscrita, la cual se encuentra relacionada en el Romano **II)** de la presente resolución. **II) ENTRÉGASELE** el

requerimiento solicitado por medio el presente informe oficial y **III) NOTIFÍQUESE** la presente resolución y entréguese la información pública solicitada al correo electrónico establecido por el ciudadano en el formulario de solicitud número 063-14-2015, como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.

Licda. Morena Guadalupe Juárez
Oficial de Información Pública

Oficina de información y respuesta



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Final Av. Don Bosco, Centro Urbano Libertad, Edificio ANDA 5º Nivel, San Salvador,
Correo Electrónico: morena.juarez@anda.gob.sv , www.anda.gob.sv Tel. 2244-2610